



**ARCHIVO**  
*Ches de la U*

REPUBLICA DE CHILE  
 PRESIDENCIA  
 REGISTRO Y ARCHIVO  
 NR. **93/22030**  
 28 OCT 93  
 CONTRATA HONORARIOS SUMA  
 ALZADA PERSONA QUE INDICA  
 FORTALECIMIENTO CONICYT.  
 F.W.M.   
 P.V.S.   
 J.P.A.   
 M.T.O.  EDEC   
 DECRETO Nº 29. SET. 1993 \* 676

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
ANOT. POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
DEDUC. DTO. ....	

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº8 y 35 de la constitución Política de la República de Chile; Ley Nº16.746; el DS Nº491/71 del Ministerio de Educación Pública; art. 16º del Decreto Ley Nº1.608 de 1976; Decreto Nº98 de 1991 del Ministerio de Hacienda; Ley Nº19.182; Resolución Nº55/92 de Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- El creciente aumento de actividad que experimenta la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT-, por causales relacionadas con el mayor impulso, que a nivel nacional está dando el Gobierno de Chile a la ciencia y tecnología, sin perjuicio de los crecientes recursos de cooperación internacional que percibe el país, en atención a su mayor presencia en la comunidad internacional;
- La radicación en CONICYT de recursos, a través de "FONDOS" destinados al financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo, como asimismo de infraestructura y servicios científicos y tecnológicos, entre los cuales se encuentra, particularmente, el Fondo de Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, FONDECYT;
- La mayor cantidad de recursos humanos idóneos, que es indispensable disponer y mantener en CONICYT para ejecutar las cargas de trabajo mencionadas en los literales precedentes, y
- La existencia de recursos presupuestarios consultados para llevar a cabo, las contrataciones a honorarios que da cuenta el presente decreto, en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica,

**DECRETO :**

- CONTRATASE**, bajo el régimen remuneratorio denominado honorario a suma alzada, a la Sra. **MARIA SOLEDAD GOMEZ CHAMORRO**, R.U.T. Nº 7.297.925-7, para los efectos de prestar servicios de apoyo y fortalecimiento de la capacidad institucional de CONICYT, en el área relativa a la administración, supervisión, control y ejecución de tareas correspondientes a la Unidad de Renovación y Gestión de Proyectos FONDECYT, sin perjuicio de otras tareas relativas a esta actividad que se le encomiende, al efecto.

MINISTERIO DE EDUCACION  
**X 28 OCT. 1993 X**  
 DOCUMENTO TOTALMENTE  
 TRAMITADO

PALACIO DE LA MONEDA  
 M 28 OCT 93 M  
 RECEPCION  
 DE DOCUMENTOS

2. FIJASE en la suma única y total de \$ 1.590.756 (un millón quinientos noventa mil setecientos cincuenta y seis pesos) el precio de la prestación de servicios que se contrata. El honorario total aludido, se dividirá en 3 cuotas mensuales de \$ 530.252 (quinientos treinta mil doscientos cincuenta y dos pesos). Al honorario que perciba la persona contratada, se le descontará el respectivo Impuesto a la Renta y se pagará los 30 de cada mes o día que le anteceda, si es feriado. Se exigirá la entrega de boleta de honorarios. No procederá pago alguno de honorario, ni anticipos, sin estar totalmente tramitado el presente decreto.
3. La persona antes indicada prestará servicios, a contar desde el 19 de Octubre de 1993, y mientras sus labores sean necesarias, hasta el 31 de Diciembre del mismo año, sin perjuicio de la eventual prórroga de esta prestación, según proceda y sea indispensable.
4. La persona contratada prestará servicios durante el transcurso del horario laboral de CONICYT, bajo la coordinación del Jefe del Departamento de Proyectos de CONICYT. Atendida su contratación bajo régimen de honorario a suma alzada, no tendrá la calidad de empleado público, debiendo cumplir aquéllas tareas propias de fortalecimiento de CONICYT, de acuerdo a su especialidad y directrices que señale al efecto, el Presidente de CONICYT.
5. En el ejercicio de la prestación de servicios que deba efectuar la persona que mediante este decreto se contrata, deberá guardar estricta reserva y secreto sobre la información y documentación oficial a las cuales tenga acceso, de conformidad a las instrucciones que reciba del Jefe del Departamento de Proyectos de CONICYT. La violación de esta obligación acarreará el término de la contratación, de acuerdo al procedimiento legal, sin perjuicio de las acciones legales que CONICYT se reserva el derecho de entablar para hacer efectiva las responsabilidades civil y penal, que pudieran concurrir.
6. DECLARASE que la persona contratada, bajo el régimen antes aludido, tendrá sólo derecho a los siguientes beneficios:
  - 6.1 Reajustes, bonificaciones y aguinaldos que se otorgue al Sector Público bajo la expresa modalidad que determine la legislación correspondiente;
  - 6.2 Feriado, licencias y permisos en términos equivalentes a los funcionarios públicos afectos a la Ley Nº18.834.
  - 6.3 La persona contratada podrá trabajar más de 44 horas semanales, por razones inherentes y necesarias para el cumplimiento de su labor, previo acuerdo con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Se pagará el tiempo superior a 44 horas semanales, a título de honorario adicional. Para los efectos de calcular este honorario, se tomará como base el monto bruto mensual que perciba la persona contratada. Cada hora de trabajo pactado, tendrá el precio correspondiente al cociente que se obtenga de dividir el honorario bruto mensual por ciento noventa. CONICYT a través de su Departamento de Administración y Finanzas deberá controlar la ejecución efectiva del trabajo adicional. La persona contratada declara conocer y aceptar el método de calculo y precio del honorario adicional, en el evento que haga uso del mismo.
  - 6.4 Pago de gastos de pasajes alimentación y alojamiento, según se indique, a causa o con ocasión del cumplimiento de labores directamente relacionadas con las funciones que competen al Fondo Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, FONDECYT, autorizados por el Presidente de CONICYT, a petición del Jefe de FONDECYT de dicha Comisión Nacional. Se solventará el gasto efectivamente realizado, controlando que el monto del mismo se ajuste a criterios razonables justificados de acuerdo al lugar geográfico de desempeño.

El Presidente de CONICYT ejercerá el control descrito, a través del Departamento de Administración y Finanzas de la Institución, quedando facultado para rechazar gastos infundados o rebajar aquellos cuyo monto no este debidamente justificado. La persona que deba cumplir el trabajo motivo de gasto de pasajes, alimentación y alojamiento, según proceda, en lo posible informará previamente sobre el monto estimado de los costos en que incurrirá, para los efectos de otorgar un anticipo de dinero a cuenta de los mismos, en su defecto el Presidente de CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas hará la estimación aludida.

7. La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT- se reserva el derecho de poner término anticipado a los servicios de la persona mencionada que se contrata, por razones superiores de servicio, incumplimiento y u o mal cumplimiento de su trabajo, de acuerdo al procedimiento legal, en cuyo caso se rebajará el honorario a suma alzada de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado.
8. La persona antes mencionada deberá, por razones de buen servicio, iniciar su prestación de servicio, en la fecha señalada en el numeral 3º, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.
9. El gasto que demande esta contratación se imputará a la Partida 09 08 01, Subtítulo 21 03 001 del Presupuesto de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

ANOTESE, REFRENDESE Y TOMESE RAZON

PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República

JORGE ARRATE MAC NIVEN, Ministro de Educación

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento

Saluda a Ud.

JULIO VALLADARES MUÑOZ  
Profesor  
Subsecretario de Educación

Distribución

- Presidencia de la República (2)
- Ministerio de Educación (6)
- Contraloría Gral. de la República (6)
- CONICYT (6)